



Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de junio de 2024

Visto el Expediente N° 24OP-08453.-00, que contiene la Nota Informativa N° 150-OEA-HHV-2024, la Nota Informativa N° 166-OP-HHV-2024, sobre la conformación del Comité de Selección Encargado del Proceso de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Hospital Hermilio Valdizán; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del 28 de junio del 2008 y modificado por la Ley N° 29849 y sus reglamentos, aprobados mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el artículo 3 inciso 3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato, y su artículo 15° dispone que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante otros medios de información;

Que, por Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación del Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud", que tiene como objetivo establecer el procedimiento y condiciones para la selección y contratación de personal bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias para la Administración Central del Ministerio de Salud, los Órganos Desconcentrados y Unidades Ejecutoras del Pliego 011 – Ministerio de Salud; estableciendo en su numeral 6.6 que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos y su numeral 6.7 señala que el desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes: i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quien lo presidirá y un suplente, ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quien actuará como primer miembro y un suplente y iii) Un representante del área usuaria y un suplente, quien actuará como segundo miembro;

Que, la normativa acotada establece que los representantes de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces de la entidad contratante, que integran el Comité de Selección son designados por resolución del titular de dicho órgano y la designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular;

Que, a través de la Nota Informativa N° 150-OEA-HHV-2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, remite la Nota Informativa N° 166-OP-HHV-2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Personal solicita la conformación del Comité de Selección Encargado del Proceso de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), remitiendo la propuesta de los integrantes de la Oficina de Personal y los representantes del área usuaria y solicita derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 211-OAJ-HHV-2024 y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, así como lo previsto por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y la Resolución Ministerial N° 835-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Selección Encargado del Proceso de Selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de las once (11) plazas vacantes de la Unidad Ejecutora 17-133 Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado en la forma siguiente:

Nombres y Apellidos	Unidad orgánica	Condición	Función
Carlos Alberto, MORI CELIZ	Oficina de Personal	Titular	Presidente
Xiomara Isabel, URBANO SÁNCHEZ	Oficina de Personal	Suplente	Presidente
Fredy Edgar, RAMOS BENDEZÚ	Oficina de Personal	Titular	Primer Miembro
Enriqueta, VARGAS CERQUEIRA	Oficina de Personal	Suplente	Primer Miembro
Representante del Área Usuaria	Área Usuaria	Titular	Segundo Miembro
Representante del Área Usuaria	Área Usuaria	Suplente	Segundo Miembro

Artículo 2.- El Comité de Selección será responsable de todas las etapas del concurso público de méritos, desde su convocatoria hasta la elección del candidato idóneo para el puesto concursado, así como la presentación del Informe Final, de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, se encuentran facultados para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de personal la notificación de la presente Resolución, con copia fedateada a los servidores e instancias pertinentes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán

Regístrese y comuníquese y publíquese,

HWPL/MAA
DISTRIBUCIÓN:
() OEA
() OEPE
() OAJ
() OP

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Hugo Wilam Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.R. N° 17286 - R.N.E. 7381